

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

P

[Handwritten signatures]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS y en la rotulación del sobre de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

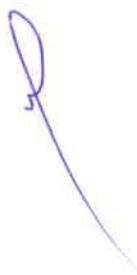
- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“INSTALACIÓN DE REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES
DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO,
EN PARTE DE LOS SECTORES ESTE Y OESTE DEL
PROGRAMA DE VIVIENDA RESIDENCIAL SANTA ROSA DE
VILLA DEL ESQUEMA LAS LOMAS DE CARABAYLLO,
DISTRITO DE CARABAYLLO”**



¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

P

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

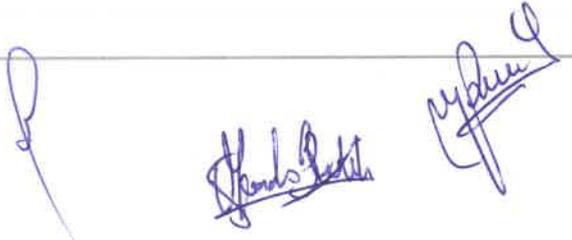
1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante



- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 de Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el numeral 1 de la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, en lo que corresponda a la licitación pública, y lo dispuesto en el artículo 59 del mismo.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar, fecha y hora establecidos en el cronograma publicado en el SEACE.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tiene por desistido.

La apertura del sobre que contiene la oferta, se realiza de acuerdo a lo indicado en el numeral 2 de la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, en lo que corresponda a la licitación pública, así como lo señalado en el acápite de documentos para la admisión de la oferta previsto en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la sección específica de las bases.



Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial, teniéndose estas por no admitidas.

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantener en custodia la oferta hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y suscribe el acta correspondiente.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este criterio de desempate se requiere la participación de notario o juez de paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

Importante

Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 y Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

Importante

De conformidad con el Comunicado N° 012-2017-OSCE la Entidad podrá solicitar la subsanación de ofertas de manera electrónica, la cual será remitida al correo electrónico consignado por el proveedor para su inscripción en el RNP; sin perjuicio de que el postor efectúe la subsanación requerida a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día del envío al correo electrónico. En ese sentido, es responsabilidad del proveedor realizar el seguimiento permanente de las notificaciones a su correo electrónico.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse todas las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
RUC N° : 20602547443
Domicilio legal : Av. Paseo de la República N° 3361 – San Isidro
Teléfono : 01-3335555
Correo electrónico : maucaruri@vivienda.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "INSTALACIÓN DE REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EN PARTE DE LOS SECTORES ESTE Y OESTE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA RESIDENCIAL SANTA ROSA DE VILLA DEL ESQUEMA LAS LOMAS DE CARABAYLLO, DISTRITO DE CARABAYLLO".

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/ 2,813,460.25 (dos millones ochocientos trece mil cuatrocientos sesenta con 25/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Octubre 2018.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 2'813 460,25	S/ 2'532 114,23	S/ 3'094 806,27

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución Directoral N° 021-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/JA, de fecha 18.03.2019

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 155-2018-GPO, de fecha 19.09.2018

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 202-2018-GPO, de fecha

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

19.12.2018

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : Adjudicación Simplificada N° 085-2017-SEDAPAL

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de MIXTO (Precios Unitarios y Suma Alzada) de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 120 (ciento veinte) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja del Programa Agua Segura para Lima y Callao, sito en Av. Paseo de la República N° 3361 – Piso 6 San Isidro.

Recoger en : Av. Paseo de la República N° 3361 – Piso 6 San Isidro.

Costo de bases : Impresa: S/ 5,00 (Cinco com 00/100 soles)

Costo del expediente técnico : Impreso:

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO (P.U)	TOTAL
HOJAS A-4	1956	0.10	S/. 195.60
HOJAS A-3	27	3.50	S/. 94.50
PLANOS A-1	75	6.00	S/. 450.00
COSTO TOTAL			S/. 740.10

Digital: S/ 5,00 (Cinco com 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en http://www3.vivienda.gob.pe/PASLC/Procedimiento_Seleccion.html, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019
- Ley N° 30880 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927 que modifica la Ley 27806.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil, en forma supletoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección de la Licitación Pública N° 001-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC, conforme al siguiente detalle:

Señores
PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro
Att.: Comité de selección

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC
Denominación de la convocatoria: "Instalación de Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado, en parte de los Sectores Este y Oeste del Programa de Vivienda Residencial Santa Rosa de Villa del Esquema Las Lomas de Carabaylo, Distrito de Carabaylo" SNIP 376858.

OFERTA
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección devuelve las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, teniéndose estas por no admitidas. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

▪ En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Carta Fianza por concepto de Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, o en caso de consorcio de cada uno de los integrantes del mismo.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica, o en caso de consorcio de cada uno de los integrantes del mismo.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales h), i) y j).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- q) Póliza de Seguro CAR por el monto contratado, endosado a favor del Programa de Agua Segura para Lima y Callao, con vigencia mínima de 1 año, renovable hasta alcanzar la finalidad del contrato (120 días calendario) más lo correspondiente a la liquidación), cuyo costo se considera en los gastos generales del expediente técnico.
- r) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), que cubra a su plantel profesional clave, con vigencia mínima renovable hasta alcanzar la finalidad del contrato.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No*

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad:

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:

2.5. ADELANTOS¹²

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

El contratista podrá solicitar el adelanto directo por el diez (10%) del monto del contrato original, en concordancia con lo establecido en el art. 181 del RLCE.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes, a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

- El contratista podrá solicitar este Adelanto por el veinte (20%) del monto del contrato original, en concordancia con lo establecido en el art. 182° del RLCE y conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La ENTIDAD otorgará los siguientes adelantos para materiales:

La entidad otorgará dos (02) adelantos para materiales o insumos, por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario posterior a su solicitud y la misma debe ser antes de la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

1er Adelanto para Materiales: El contratista deberá solicitarlo dentro de los 15 días calendario posteriores a la fecha de inicio de la obra (teniendo en cuenta que la entidad demorará 15 días en cancelarle, deberá incluir solo aquellos materiales que necesitará emplear a partir del segundo mes, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista), adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[1] mediante Carta Fianza en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, a solo requerimiento de la Entidad, emitida por bancos o entidades financieras autorizadas y listados en la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS); extendida a la orden de PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO, por idéntico monto y con un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar y el comprobante de pago respectivo.

2do Adelanto para Materiales: La Segunda solicitud podrá solicitarlo dentro de los 15 días del segundo mes de ejecución contractual vigente bajo las mismas condiciones previstas en el párrafo precedente y teniendo en cuenta el calendario de materiales alcanzado a la firma del contrato (teniendo en cuenta que la entidad demorará 15 días en cancelarle, deberá incluir solo aquellos materiales que necesitará emplear a partir del tercer mes).

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que la solicitud correspondiente sea realizada con posterioridad a la fecha señalada en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

La entidad no entregará calendario de adquisición de materiales.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario,

computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO “INSTALACIÓN DE REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EN PARTE DE LOS SECTORES ESTE Y OESTE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA RESIDENCIAL SANTA ROSA DE VILLA DEL ESQUEMA LAS LOMAS DE CARABAYLLO, DISTRITO DE CARABAYLLO”

Nombre de la obra : INSTALACIÓN DE REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EN PARTE DE LOS SECTORES ESTE Y OESTE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA RESIDENCIAL SANTA ROSA DE VILLA DEL ESQUEMA LAS LOMAS DE CARABAYLLO, DISTRITO DE CARABAYLLO

Distrito : CARABAYLLO
Provincia : LIMA
Región : LIMA

Nombre del PIP o inversión : INSTALACIÓN DE REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EN PARTE DE LOS SECTORES ESTE Y OESTE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA RESIDENCIAL SANTA ROSA DE VILLA DEL ESQUEMA LAS LOMAS DE CARABAYLLO, DISTRITO DE CARABAYLLO

Código del PIP, de ser el caso : 376858

Nivel de los estudios de pre inversión, según corresponda : PERFIL

Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso : 19.04.2017

Expediente Técnico aprobado mediante : Resolución de Gerencia de Proyectos N° 155-2018-GPO
Presupuesto Actualizado del Expediente Técnico aprobado mediante : Resolución Gerencia de Proyectos y Obras N° 202-2018-GPO

Fecha de aprobación : 19.09.2018

1. FINALIDAD PÚBLICA

Los servicios de agua potable y saneamiento constituyen servicios básicos importantes porque proporcionan beneficios que permite la mejora sustancial en la calidad de vida de los beneficiarios, cuando se brinda un servicio de calidad, promueven cambios de hábitos de higiene con el propósito de disminuir las enfermedades diarreicas y contribuir a la erradicación de la desnutrición. Además, el acceso y uso del servicio de agua potable y saneamiento de calidad, contribuye con el desarrollo

de las actividades domésticas de la comunidad.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA

PROGRAMA DE AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO -PASLC

3. OBJETO

El presente proceso tiene por objeto la selección de un contratista que se encargue de la ejecución de la obra **"INSTALACIÓN DE REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EN PARTE DE LOS SECTORES ESTE Y OESTE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA RESIDENCIAL SANTA ROSA DE VILLA DEL ESQUEMA LAS LOMAS DE CARABAYLLO, DISTRITO DE CARABAYLLO"** SNIP 376858, en base al Expediente Técnico de obra aprobado por SEDAPAL mediante Resolución de Gerencia de Proyectos N° 155-2018-GPO, de fecha 19.09.2018 y al presupuesto actualizado mediante Carta N° 1040-2018-EEDef, de fecha 21 de diciembre del 2018

4. MARCO LEGAL

- Texto Único de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018O-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria es de ciento veinte (120) días calendario, tal como se establece en el Expediente Técnico de obra

6. DOCUMENTOS A SER PROPORCIONADOS POR EL PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

El Programa Agua Segura para Lima y Callao – PASLC entregará al Contratista el Expediente Técnico de obra, así como toda la documentación existente relacionada al referido Expediente Técnico.

7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Contratista deberá ejecutar la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico aprobado (planos, sustento de metrados, análisis de precios unitarios, cronogramas de ejecución de obra, presupuestos, especificaciones técnicas, etc.).

- Redes de agua potable.
- Redes de alcantarillado
- Conexiones domiciliarias

7.1 EJECUCIÓN

La ejecución del Proyecto se realizará y desarrollará de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico aprobado por SEDAPAL mediante Resolución de Gerencia de Proyectos

PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC

y Obras N° 155-2018-GPO, y con presupuesto actualizado aprobado mediante Resolución Gerencia de Proyectos y Obras N° 202-2018-GPO.

Sistema de Contratación : Mixto
Modalidad de Contratación: No corresponde
Tipo de Ejecución : Por contrata
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

8. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 2, 813,460.25 (dos millones ochocientos trece mil cuatrocientos sesenta con 25/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al 31 de octubre de 2018.

VALOR DE REFERENCIAL (PPTO DE OBRA - CONVOCATORIA)

Presupuesto INSTALACIÓN DE REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EN PARTE DE LOS SECTORES ESTE Y OESTE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA RESIDENCIAL SANTA ROSA DE VILLA DEL ESQUEMA LAS LOMAS DE CARABAYLLO, DISTRITO DE CARABAYLLO
Lugar LIMA - CARABAYLLO - CARABAYLLO
Costo al 31/10/2018

Item	DESCRIPCIÓN	Parciales S/.		Desagregado		Totales S/.(Inc. GG+U e IGV)
		CostosDirectos	Agua	Alcantarillado		
A	REDES Y CONEXIONES DE AGUA Y ALCANTARILLADO					
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD	64,804.41	64,804.41			
02	REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DE AGUA POTABLE	616,431.20				
02.01	REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE	380,000.56				
02.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES		43,221.53			
02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA		106,689.33			
02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS		17,605.90			
02.01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		106,675.06			
02.01.05	VÁLVULAS Y GRIFOS CONTRA INCENDIO		78,815.89			
02.01.06	CRUCE Y EMPALME A RED EXISTENTE		12,487.66			
02.01.07	CORTE Y REPOSICIÓN		1,041.00			
02.01.08	PRUEBA		13,464.19			
02.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	236,430.64				
02.02.01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES		17,883.80			
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		55,485.04			
02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA		113,530.11			
02.02.04	CORTE Y REPOSICIÓN		5,430.02			
02.02.05	MICROMEDICIÓN		44,101.67			
03	REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DE ALCANTARILLADO	899,758.46				
03.01	REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DE ALCANTARILLADO	601,627.56				
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			23,362.30		
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			238,746.69		
03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS			162,976.93		
03.01.04	BUZONES			176,541.64		
03.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO	298,130.90				
03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES			10,570.08		
03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			137,263.78		
03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y CAJAS			133,810.53		
03.02.04	PRUEBAS			10,742.24		
03.02.05	VARIOS			5,744.27		
	TOTAL OBRAS GENERALES, SECUNDARIAS INCL. MICROMEDICIÓN (A)	1,580,994.07	681,235.61	899,758.46		
	GASTOS GENERALES	21.96%	347,186.30	149,599.34	197,586.96	
	<i>Gastos Generales Fijos</i>	<i>1.84%</i>	<i>29,090.29</i>			
	<i>Gastos Generales Variables</i>	<i>20.12%</i>	<i>318,096.01</i>			
	UTILIDAD	8.00%	126,479.53	54,498.85	71,980.68	
	TOTAL COSTO DIRECTO INCL. GASTOS GENERALES Y UTILIDAD	2,054,659.90	885,333.80	1,169,326.10	2,424,498.68	
B	INTERVENCIÓN SOCIAL					102,416.42
C	ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESVIO DE TRANSITO					85,263.89
D	IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO					53,295.62
E	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD					77,969.89
F	MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES					70,015.75
	TOTAL PRESUPUESTO					2,813,460.25

9. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se tendrá en cuenta la propuesta formulada de los precios unitarios de las partidas consideradas, teniendo en cuenta, las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, valorizándose en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

9.1 OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas tienen como objeto definir las normas y procedimientos que serán aplicados en la construcción de la obra, siendo las mismas partes integrantes del Expediente Técnico.

Más allá de lo establecido en estas especificaciones, el Residente de Obra podrá ampliarlas en cuanto a la calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo, previa aprobación del supervisor de la obra.

9.2 INSPECCIÓN

Todo material y mano de obra empleada, estará sujetos a la verificación de la Supervisión, quién ordenará el retiro de todo material que se encuentre dañado o defectuoso o la mano de obra deficiente, que no cumplan con lo indicado en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto, u otros documentos que conforman el expediente técnico.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por la Supervisión, por cuenta del Contratista.

El Contratista deberá suministrar y dar todas las facilidades en lo que respecta a mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarias, esto sin cargo al PASLC, ni a la Supervisión.

9.3 MATERIALES Y MANO DE OBRA

Todos los materiales adquiridos o suministrados para las obras deben cumplir las especificaciones técnicas, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el Mercado Nacional.

Los materiales que se expendan envasados deberán entrar a la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

Los materiales deben ser almacenados en la obra en forma adecuada, sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o las señaladas en los manuales de instalación.

El control de calidad de materiales está determinado en forma estricta a las normas, indicaciones de las especificaciones autorizadas y de calidad establecida en el Proyecto; en donde deba, el supervisor de obra solicitará al contratista los certificados de calidad emitidos por la entidad que corresponda; por ejemplo: calidad de concreto, de tubería, etc.

9.4 TRABAJOS

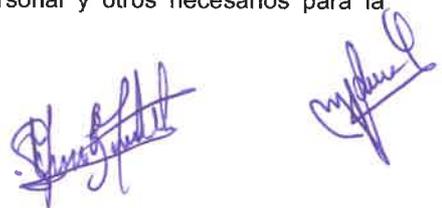
Al inicio de la obra el responsable de la ejecución de la obra podrá presentar a la Supervisión las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas.

El contratista debe notificar a la Supervisión de Obra por escrito o vía Cuaderno de obra, sobre el inicio de sus labores para cada frente de obra y/o etapa de trabajo.

Cualquier cambio durante la ejecución de la obra que obligue a modificar el Proyecto Original será aprobado por el PASLC a través del Proyectista, previo pronunciamiento de conformidad de la Supervisión, debiendo para ello el contratista presentar oportunamente el debido sustento.

9.5 MOVILIZACIÓN

El Contratista bajo su responsabilidad movilizará oportunamente a la obra los equipos mecánicos, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necesarios para la ejecución de la obra.



9.6 MATERIALES BÁSICOS PARA LA OBRA

El contratista es el responsable de proveer todos los materiales a la obra en la cantidad y oportunidad a fin de que la obra se ejecute de acuerdo a lo programado.

9.7 CONOCIMIENTO DEL TERRENO PARA LA OBRA Y ACCESOS

El contratista tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra, así como de sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos, equipos, etc.

9.8 OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA

El contratista suministrará toda la mano de obra, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios adecuados para la ejecución y término de la obra. El contratista suministrará todos los seguros y pruebas de laboratorio.

El contratista protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de las personas y de la propiedad.

El Contratista mantendrá limpio del lugar de las obras, durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de la misma. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio de la supervisión, fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras, dejándolas en las mismas o mejores condiciones.

El contratista suministrará las estaciones y campamentos que fueran necesarios, y según lo que establezca el contrato, así como las herramientas y equipos para efectuar las obras. Se utilizarán únicamente equipos de eficiencia comprobada por la supervisión. Los campamentos, almacenes, talleres, laboratorios, enfermería y/u oficinas, etc. deberán estar previstos de instalaciones eléctricas, sanitarias, mobiliario, equipos, enseres, menaje y facilidades necesarias para su funcionamiento.

El contratista entregará la programación de obra CPM y el calendario de avance de obra valorizado a la suscripción del contrato, en cumplimiento del artículo 175 del Reglamento, adecuado a lo siguiente:

- a) La programación de obra CPM debe de incluir los recursos que se usarán en cada una de las partidas.
- b) La curva de programación debe obedecer a la campana de Gauss
- c) Debe tener una adecuada concatenación de partidas predecesoras, así como debe de apreciarse la ruta crítica.
- d) Conjuntamente con la programación CPM se adjuntará la programación Gantt vinculada a esta.
- e) El cronograma y calendario de avance de obra debe estar vinculado a la programación CPM.

El Contratista deberá presentar las Pólizas de Seguro CAR y SCTR a la firma del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

- Póliza de Seguro CAR por el monto contratado, endosado a favor del Programa de Agua Segura para Lima y Callao, con vigencia mínima de 1 año, renovable hasta alcanzar la finalidad del contrato (120 días calendario) más lo correspondiente a la liquidación), cuyo costo se considera en los gastos generales del expediente técnico.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), que cubra a su plantel profesional clave, con vigencia mínima renovable hasta alcanzar la finalidad del contrato.

Para la firma del Contrato de Obra, el Contratista debe consignar una dirección de correo electrónico. Cabe precisar, que las comunicaciones no necesitarán acuse de recibido.

El contratista deberá cumplir con los procedimientos establecidos por el PASLC, vigentes a fecha de la convocatoria, acorde a lo establecido en el expediente técnico, tanto en los

aspectos técnicos para la ejecución de la obra como en la intervención social.

El Contratista estará obligado en un plazo de 7 días después de iniciada la obra, a comenzar con los trámites para obtener los permisos de cruce de vías ante PROVIAS y Municipalidades, debiendo cumplir con presentar toda la documentación necesaria en el plazo que se requiera, a fin que los permisos sean otorgados antes de la fecha programada para ejecutar los trabajos en las vías, caso contrario se aplicará la penalidad indicada en el ítem 9.24.

El contratista estará obligado a la implementación del Estudio de Tránsito, Costo Ambiental, de acuerdo a lo previsto en el Expediente Técnico, en concordancia con el Presupuesto.

El contratista estará obligado a realizar el trámite de revisión de expediente de conformidad de obra de los sistemas eléctricos a contratar en las inversiones, trámite a presentar en las empresas concesionarias del servicio eléctrico. Asimismo, tramitará ante el ente correspondiente se otorgue el suministro de energía eléctrica a nombre de los beneficiarios.

El contratista es responsable del desarrollo de la Intervención Social, cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia de la Intervención Social, que forman parte del expediente técnico.

9.9 EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA)

El Contratista deberá contar con un Plan de Monitoreo Arqueológico necesarios para la ejecución del Proyecto, que cumpla con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (D.S. 003-2014-MC), emitida por el Ministerio de Cultura para prevenir, evitar, controlar y mitigar los posibles impactos negativos, durante la fase de ejecución de obra, que pudieran afectar los bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación, para cual El Contratista deberá realizar las siguientes actividades con relación al PMA

Actividades:

- Elaboración del Proyecto de Evaluación Arqueológica, necesario para el Plan de Monitoreo Arqueológico.
- Elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico según los requerimientos del RIA vigente, que incluya todas las áreas de intervención del Proyecto y su presentación al Ministerio de Cultura para su autorización, dentro de los dos días siguientes de suscrito el Contrato.
- Está obligado a realizar el trámite a nombre de la Entidad, ante el Ministerio de Cultura, dentro de los dos días siguientes de la firma del contrato hasta la obtención de la Resolución Directoral, que autorice el PMA.
- Coordinación permanente con el Ministerio de Cultura, según lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y Resolución Directoral de la aprobación del PMA
- Los trabajos de excavación serán monitoreados permanentemente, por el arqueólogo, así mismo monitoreará las labores de ejecución de la obra y áreas auxiliares según el PMA autorizado, en cada frente de trabajo según Cronograma de obra, y propondrá medidas de mitigación de impactos negativos sobre el patrimonio cultural.
- Realizar el registro escrito, gráfico, dibujo de planta, perfiles, fotográfico de las actividades desarrolladas durante la obra empleando fichas de registro específicos según PMA autorizado
- El arqueólogo, director del PMA, deberá programar charlas de inducción arqueológica al personal profesional, técnico y obrero del Contratista y supervisor o inspector responsable de la ejecución de la obra, con relación a la conservación y protección del patrimonio cultural involucrado de las obras. Se elaborará para ello cartillas de inducción y se aplicará fichas de inducción arqueológica y asistencia, las que deberán ser firmadas por el arqueólogo responsable y el supervisor de la obra
- En el caso de encontrarse evidencias culturales durante los trabajos de excavación, estas serán paralizadas momentáneamente, hasta recuperar las evidencias en el marco del PMA, y luego podrán reiniciarse los trabajos de excavación, Comunicar el Ministerio de Cultura
- El informe mensual deberá incluir la ejecución del PMA que contenga la descripción de los

trabajos realizados en el ámbito del plan

- Los materiales recuperados durante los trabajos de monitoreo, serán llevados a gabinete para su respectivo análisis y embalaje, hasta su entrega al Ministerio de Cultura.
- Elaboración y presentación para su aprobación del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico para el Proyecto, ante el Ministerio de Cultura como se indica en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) y TUPA vigente
- Presentar a la Entidad la Resolución Directoral de aprobación del Informe final del Plan de Monitoreo arqueológico para el proyecto como se indica en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) y TUPA vigente.

9.10 EL CONTRATISTA, DE SER EL CASO, ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN REPRESENTACIÓN DEL PASLC ANTE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista está obligado a realizar a nombre del PASLC, ante la Autoridad Nacional del Agua, o la que tenga competencia en el ámbito del Proyecto, la obtención de las licencias de uso de agua permanentemente y las licencias necesarias para el uso de agua durante la ejecución de la obra, de acuerdo a la normatividad vigente, en el Reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua aprobado por RJ N° 007-2017-ANA.

9.11 EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con lo establecido en la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Ley 28611, Ley General de Ambiente.

El contratista deberá cumplir con dotar de equipos y protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado en todo momento del desarrollo de la actividad contratada

El contratista deberá indicar al Especialista en seguridad, que deberán cumplir con realizar charlas técnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar, así mismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea; Asimismo al inicio del plazo contractual deberá presentar su Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el representante legal, con visto bueno del profesional propuesto como especialista en seguridad.

El contratista deberá entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por el PASLC, por ello deberá contar con los medios y vías de comunicación tecnológicos necesarios y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha por el PASLC.

9.12 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO

La supervisión y control de la obra, estará a cargo de la supervisión y/o inspector, designada por la Entidad.

El Contratista está sujeto a la verificación por parte de la Supervisión y/o inspector, de la participación del personal, mano de obra, equipos, materiales y de la infraestructura propuesta durante el período que corresponde a la etapa e ejecución de la obra.

9.13 OTRAS CONSIDERACIONES

El contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- a) Revisar detenidamente los documentos relacionados al Proyecto, y de ser el caso comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones, de no hacerlo se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- b) Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, ubicación de canteras, accesos, disponibilidad de recursos, así como, de todos los documentos de la Licitación Pública. Además, cada postor debe efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar el Proyecto e informarse de las

condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el Proyecto.

- c) El contratista debe contar con seguro contra accidentes personales, seguro complementario de trabajo de riesgo u otros seguros para todo su personal y deberá estar vigente desde el inicio de sus actividades y por el plazo estipulado en su contrato.

9.14 ADELANTOS

En concordancia con el art. 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución de obra se establecen los siguientes adelantos:

- Adelanto directo: El contratista podrá solicitar el adelanto directo por el diez (10%) del monto del contrato original, en concordancia con lo establecido en el art. 181 el RLCE.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes, a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

- Adelanto para materiales o insumos: El contratista podrá solicitar este Adelanto por el veinte (20%) del monto del contrato original, en concordancia con lo establecido en el art. 182° del RLCE y conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La ENTIDAD otorgará los siguientes adelantos para materiales:

La entidad otorgará dos (02) adelantos para materiales o insumos, por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario posterior a su solicitud y la misma debe ser antes de la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

1er Adelanto para Materiales: El contratista deberá solicitarlo dentro de los 15 días calendario posteriores a la fecha de inicio de la obra (teniendo en cuenta que la entidad demorará 15 días en cancelarle, deberá incluir solo aquellos materiales que necesitará emplear a partir del segundo mes, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista), adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[1] mediante Carta Fianza en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, a solo requerimiento de la Entidad, emitida por bancos o entidades financieras autorizadas y listados en la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS); extendida a la orden de PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO, por idéntico monto y con un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar y el comprobante de pago respectivo.

2do Adelanto para Materiales: La Segunda solicitud podrá solicitarlo dentro de los 15 días del segundo mes de ejecución contractual vigente bajo las mismas condiciones previstas en el párrafo precedente y teniendo en cuenta el calendario de materiales alcanzado a la firma del contrato (teniendo en cuenta que la entidad demorará 15 días en cancelarle, deberá incluir solo aquellos materiales que necesitará emplear a partir del tercer mes).

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que la solicitud correspondiente sea realizada con posterioridad a la fecha señalada en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

La entidad no entregará calendario de adquisición de materiales.

9.15 VALORIZACIONES Y METRADOS

La valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

El periodo de valorización será mensual.

De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del artículo 194 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y la Supervisión, según sea el caso, éstas deberán ser resueltas de acuerdo a lo establecido en el art. 196 de RLCE.

9.16 PROGRAMACIÓN Y AVANCE DE OBRA

Durante todo el transcurso de la ejecución de obra, el Contratista desarrollará la actividad de control de la programación de obra, tomando en consideración la fecha y los plazos de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de cada componente a ejecutar, especialmente las que correspondan a la ruta crítica.

El contratista deberá Remitir al Supervisor un Plan de Trabajo Quincenal y, a partir de la segunda semana de ejecución de obra, evaluar conjuntamente con el Supervisor qué actividades se lograron ejecutar y cuáles no, lo que posibilitará evaluar las causas del no cumplimiento, a partir del cual se generen las acciones para corregirlas.

El Contratista proyectará los diagramas Gantt y la programación CPM, siendo estos actualizados en forma continua por las variaciones que se presenten durante la ejecución del Proyecto, los que serán revisados y aprobados por la Supervisión.

9.17 CONTROL CONSTRUCTIVO

Esta actividad será desarrollada por el Contratista en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio que señalen las especificaciones técnicas del Expediente Técnico o las que hayan sido requeridas por la supervisión, las cuales serán aprobados por la Supervisión y asumidas por el Contratista.

9.18 CONTROL DE CALIDAD

En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizarán, tanto para la ejecución de las partidas que conforman la obra, como a los diferentes materiales que se requieran. El control consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultado de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si los materiales están conforma a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico.

Los costos de las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio serán asumidos por el Contratista.

9.19 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. La Entidad ha previsto la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades.

Las penalidades por mora se calculan de acuerdo al artículo 162 del Reglamento.

9.20 OTRAS PENALIDADES QUE IMPONDRÁ EL PASLC

Otras penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, de acuerdo al artículo 163 del Reglamento, cuyos supuestos de aplicación son los siguientes:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica, por ausencia injustificada	0.50 UIT Por día	Según informe del supervisor y/o inspector
2	No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales y con el equipo mínimo ofertado	0.05% x M Por día	Según informe del supervisor y/o inspector
3	Emplear materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Supervisor	0.05% x M Por ocurrencia	Según informe del supervisor y/o inspector
4	No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	0.05% x M Por día	Según informe del supervisor y/o inspector
5	El residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor	0.10% x M Por día	Según informe del supervisor y/o inspector
6	No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo y/o mantener los puentes peatonales y/o vehiculares en la zona de trabajo	0.05% x M Por cada punto de trabajo	Según informe del supervisor y/o inspector
7	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental	0.05% x M Por ocurrencia	Según informe del supervisor y/o inspector
8	El personal del contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos	0.05% x M Por día	Según informe del supervisor y/o inspector
9	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo – D.S. N° 005-2012-TR	0.05% x M Por cada accidente	Según informe del supervisor y/o inspector
10	No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G.050	0.10% x M Por ocurrencia	Según informe del supervisor y/o inspector
11	No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley, evidenciado por reclamos de su personal ante PASLC	0.10% x M Por cada trabajador	Según informe del supervisor y/o inspector
12	No cuenta con equipos y/o instrumentos de medición calibrados antes de su utilización en obras	0.10% x M Por ocurrencia	Según informe del supervisor y/o inspector
13	Demora en el término del levantamiento de observaciones durante la ejecución de la obra formuladas por el Supervisor	0.10% x M Por ocurrencia	Según informe del supervisor y/o inspector
14	No permanencia del cuaderno de obra, en la obra y/o no tiene al día el cuaderno de obra	0.05% x M Por ocurrencia	Según informe del supervisor y/o inspector
15	No cumple con la formulación y/o ejecución de actividades establecidas en el Plan de Monitoreo Arqueológico	0.05% x M Por ocurrencia	Según informe del supervisor y/o inspector
16	No cumple con renovar o ampliar la vigencia de la Póliza Todo Riesgo de Construcción (CAR) hasta la recepción final de la obra (No incluye la liquidación)	0.6% x M Por ocurrencia	Según informe del supervisor y/o inspector

17	No presentar valorización dentro de los plazos establecidos en el contrato	0.20% x M Por ocurrencia	Según informe del supervisor y/o inspector
18	No renovar dentro los plazos de vigencia las Cartas Fianzas	0.20% x M Por ocurrencia	Según informe del supervisor y/o inspector
19	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.50 UIT Por cada día de ausencia de cada personal a partir del día en que termine el contrato del personal ofertado	Según informe del supervisor y/o inspector
20	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento	Según informe del supervisor y/o inspector

M: Monto del Contrato vigente

9.21 DEL REAJUSTE AUTOMÁTICO DE PRECIOS

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente "K" que se obtenga de aplicar las formulas polinómicas previstas en el Expediente Técnico de obra, en concordancia con lo estipulado en el artículo 195 del RLCE.

9.22 DISPOSICIONES VARIAS

Son de responsabilidad del contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Asimismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de su personal, de los recursos que se utilizan y a los terceros que pudieran ser afectados.

9.23 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

El Contratista está obligado a cumplir con lo ofrecido en su propuesta técnica – económica y en cualquier manifestación formal documentada, que haya aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato.

9.24 ENTREGA DE LA OBRA TERMINADA

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por el PASLC. La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 208 del RLCE.

9.25 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el artículo 209 del RLCE.

No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

9.26 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN OBRA – GARANTÍA DE OBRA

El plazo de responsabilidad de El Contratista será de siete (07) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad para el presente proceso, acorde a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado

10. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

10.1 RECURSOS HUMANOS MINIMOS REQUERIDO – PERSONAL CLAVE

10.1. A PERSONAL CLAVE

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Residente de obra	Ingeniero Sanitario y/o	Debe acreditar una experiencia mínima de 36 meses como Residente y/o Residente de obra

	Ingeniero Civil	(no asistente) y/o Residente Principal de Obras y/o Director Residente de Obras y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obras y/o Ingeniero Jefe de Frente y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Supervisor Residente y/o Ingeniero Supervisor Principal y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Obra y/o Jefe de Frente y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe Supervisor de Obra y/o Ingeniero Residente o Ingeniero Jefe Residente o Jefe Residente de Obra o Residente de Obras Generales o Residente de Obras Secundarias o Ingeniero Responsable de las Obras Generales de Agua Potable o Residente de Campo de Obras Generales de Agua Potable y Alcantarillado o Residente de Campo o Ingeniero Residente de Obra o Jefe Supervisor o Residente Principal o Residente General en la ejecución y/o Residente General de Obras y/o Residente de Obras Secundarias y/o Jefe Residente Principal de Obras y/o Ingeniero Principal Residente de Obra y/o Director de Obra y/o Ingeniero Supervisor Principal de obras potable y/o Supervisor y/o Residente de Supervisión y/o Jefe del Grupo de Supervisión y/o Coordinador General de la Supervisión y/o Ingeniero Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor Principal de Alcantarillado y/o Jefe de Equipo de Supervisión y/o Residente de Interventoría en la ejecución y/o supervisión y/o inspección en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Mecánica de Suelos	Ingeniero Civil	Debe contar con experiencia mínima de 36 meses como Especialista en Mecánica de Suelos y/o Geotecnia y/o Especialista en/de Suelos y/o Ingeniero de Suelos o Geotecnia y/o especialista en suelos y pavimentos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos y/o Ingeniero y/o Jefe y/o Responsable y/o Especialista y/o Encargado y/o Supervisor o la combinación de los términos anteriores de/en: Suelos y/o Geotecnia y/o Suelos y Pavimentos y/o Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Supervisor en Mecánica de Suelos y/o Ingeniero de Pavimentos y/o Ingeniero de Campo Especialista en Pavimentos y/o Especialista en Suelos y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista de mecánica de suelos y/o geotecnia y/o Especialista en geotecnia y mecánica de suelos y/o Especialista Supervisor de mecánica de suelos y geotecnia y/o Especialista en suelos y geotecnia y/o Especialista en estudios de Suelos y Geotecnia y/o Especialista en estudios de suelos en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de Obras Iguales y/o Similares y/o obras en general, que se computa desde la colegiatura.

[Handwritten signatures in blue ink]

<p>Especialista de Planeamiento y Costos</p>	<p>Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario</p>	<p>Debe acreditar una experiencia mínima de 36 meses como: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable, de Costos y presupuestos y/o Costos, Presupuestos y Valorizaciones y/o Presupuesto, Valorizaciones y Programación de Obras, en la ejecución o inspección o supervisión, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p>
<p>Ingeniero Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional</p>	<p>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero de Minas</p>	<p>Debe acreditar una experiencia mínima de 36 meses de experiencia como ingeniero supervisor en seguridad y/o Ingeniero y/o Especialista de/en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Supervisor de Seguridad e Higiene Industrial y/o Inspector de Seguridad e Higiene y/o Residente de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud y/o Especialista en Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe de/en Seguridad y/o Salud en el trabajo y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad en obra y/o Especialista y/o ingeniero de/en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero y/o especialista de Higiene y Seguridad Industrial y/o Supervisor de Seguridad y/o Especialista de Higiene y Seguridad Industrial y/o Supervisor de Seguridad en la Obra y/o Especialista y/o Jefe en Seguridad, Salud o Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Ing. Supervisor en Seguridad o Ingeniero y/o Especialista de/en Seguridad e Higiene Ocupacional o Especialista en Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional o Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional o Supervisor de Seguridad e Higiene Industrial o Inspector de Seguridad e Higiene o Residente de Seguridad e Higiene Ocupacional o Especialista en Seguridad y Salud o Especialista en Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional o Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe de/en Seguridad y/o Salud en el trabajo o Especialista en Seguridad de Obra o Ingeniero Especialista en Seguridad o Ing. de Seguridad en obra o Especialista y/o Ing. de/en Seguridad y Salud Ocupacional o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional o Jefe de SSOMA o Ingeniero de SSOMA y/o Ingeniero de SOMA o Ing. Responsable de Seguridad,</p>

P

[Handwritten signature]

		Salud Ocupacional, y Medio Ambiente o Jefe de Seguridad o Ingeniero de Seguridad, Prevención de Riesgos y Vialidad o Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Supervisor en/de Seguridad y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad en Obra y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Especialista en Impacto Ambiental e Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Jefe de Seguridad y/o Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Supervisor de Seguridad e Higiene Industrial y/o Inspector de Seguridad e Higiene y/o Residente de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud y/o Especialista en Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional Ingeniero Prevencionista y/o Jefe de SSOMA y/o Supervisor SSOMA en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
--	--	--

Notas:

- Durante la ejecución contractual del presente, el cambio de personal procede por iguales o superiores características al ofertado en la propuesta técnica, pudiéndose reemplazar al personal solo por causas demostradas, no atribuibles al contratista, es decir por caso fortuito o fuerza mayor. La sustitución solo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad con la respectiva carta legalizada de renuncia del profesional.
- Deberán presentar los informes de cada especialista en las valorizaciones, acorde al cronograma de trabajo y cuando estos sean requeridos por la Entidad.
- La acreditación de la "colegiatura y habilidad" del personal propuesto será para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

PERSONAL EXTRANJERO

Para el caso de profesionales extranjeros, éstos deberán presentar los mismos documentos señalados en "Formación Académica", "Calificaciones" y "Experiencia o equivalentes en su país de origen", tal requisito deberá acreditarse con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.

10.2 RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO

N°	Descripción	Cantidad
1	Camión volquete 4x2 140 – 210 HP de 6m3	1
2	Camión volquete 4x2 210 – 280 HP de 8m3	1
3	Equipo bomba para prueba hidráulica tubería	1
4	Camioneta pick-up 4 x 2 simple 1000 kg (carga útil) 90 HP	1
5	Equipo de estación total incl. prismas jalones telescópicos	1
6	Nivel topográfico según especific. con trípode y accesorios	1
7	Motobomba 5HP de 2" incluye manguera	1
8	Mezcladora concreto t/tambor 18HP 11-7p3	1

9	Mezcladora concreto t/tambor 23HP 11-12p3	1
10	Cargador sob. Llanta 80-95HP 1,5-1,75 Yd3	1
11	Cargador retroexcavador 0,5-0,75Yd3 62 HP	1
12	Compactadora vibrat. De plancha 7 HP	1
13	Compresora neumática 76 HP 125 - 175 pcm	1
14	Martillo neumático 21 - 24 Kg	1
15	Motosoldadora de 250 amp	1
16	Cortadora de Pavimento desde el rango de 13 HP hasta 35 HP	1
17	Vibrador de concreto 4 HP (1.5")	1

Notas:

Se deberá precisar la antigüedad de los equipos no deberá ser mayor de cinco (5) años a la fecha de presentación de ofertas.

Todas las unidades vehiculares (camiones y camionetas) deberán contar con los documentos en regla vigentes, tales como: Seguro SOAT, Seguro Integral (contra robo, siniestros y otros) revisión técnica (de ser el caso) y presentada al inicio efectiva del servicio. Así mismo, el contratista estará a cargo y será responsable de los gastos que demande por concepto de chofer, peajes, combustible y mantenimiento de las unidades.

Se podrá aceptar equipos y/o vehículos con características superiores a lo requerido por la Entidad.

La presentación del Staff profesional y del equipo mínimo, inferior a la relación antes citada acarreará la pérdida de la condición de postor.

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

COORDINACION CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS

El contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y la Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de su entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

El encargado de la ejecución de la obra, para la formulación y/o elaboración de su propuesta técnica (Cronograma de actividades, cronograma de ejecución de obras y utilización de personal), deberá tener en consideración los tiempos requeridos para continuar y culminar los trámites del saneamiento, si fuera necesario.

El postor debe contemplar en su propuesta los costos para la presentación y obtención del Plan de Monitoreo Arqueológico ante el Ministerio de Cultura; así como, el Proyecto de Evaluación Arqueológica, previo a la remoción de tierra y habilitación de accesos a las zonas o sectores en donde se ejecutará las obras.

El retraso en la presentación y aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico por reiteradas observaciones formuladas por el Ministerio de Cultura, o por la no efectiva subsanación de observaciones por parte del arqueólogo del contratista, no serán causales para la ampliación de plazo de la obra y serán materia de multa por el retraso generado.

El postor debe contemplar en su propuesta los costos para la actualización y ejecución del plan de desvío de tránsito, autorización municipal, transporte urbano, trámite, control, etc.

El postor debe contemplar en su propuesta los costos para realizar la ejecución del programa de mitigación, el programa de participación ciudadana, el plan de manejo de residuos sólidos, el programa de monitoreo ambiental y el plan de contingencias.

El postor debe contemplar todos los costos para realizar la ejecución de la obra, con la finalidad de cumplir las metas establecidas.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

10.3 Definición de Obras Iguales y/o Similares

Se considerará como Obras iguales o Similares, a las obras de Construcción y/o Instalación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Renovación o la combinación de alguno de los términos anteriores, de obras generales y/o secundarias y/o sistemas de agua potable y/o alcantarillado y/o esquemas que incluyan uno o más de los siguientes componentes:

a. Obras Generales:

- Cisterna y/o Reservoirio Apoyado y/o Reservoirio Elevado y/o Estación de Bombeo de Agua Potable y/o Estación de Bombeo de Desagüe.
- Líneas Principales y/o Línea de Conducción y/o Línea de Impulsión y/o Línea de Aducción y/o Troncales Estratégicas y/o Red Matriz y/o Colectores Primarios y/o Colectores Principales.

b. Obras secundarias:

- Redes secundarias de agua potable y/o alcantarillado, incluye conexiones domiciliarias y/o emisores
- Acueductos (referido a infraestructuras de agua potable y alcantarillado)

c. Se excluye lo siguiente:

- Piletas públicas, unidades sanitarias y similares.
- Sistema de recolección y disposición de agua de lluvias.
- Servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas y fosas sépticas.

Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

De conformidad con el artículo 49 del Reglamento, el número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 50% de participación.

- El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con los artículos 179 y 186 del Reglamento.

10.4 RECURSOS FÍSICOS MÍNIMOS REQUERIDOS

Oficina y materiales

- a) **Oficina.** - El postor debe contemplar en su propuesta los gastos de mantenimiento que le

demande las oficinas de operaciones que debe acondicionar para la ejecución de las obras, debiendo contar con mobiliario adecuado, ambiente propicio y teléfono fijo incluido, correo electrónico, equipos de cómputo, calculadoras, etc.

- b) Radiotelefonía.** - El postor deberá proveer a su principal personal profesional, técnico y administrativo de equipo de radiotelefonía, los mismos que deberán ser del mismo operador usado por el PASLC. Esto con el fin de asegurar la comunicación directa y sin problemas de compatibilidad entre el personal de la obra (Residente principal de Obra, Asistente, Ingenieros Especialistas, Administrador, etc.) y el personal de PASLC.
- c) Material técnico.** - Papelería, copias, plotter, trabajo de imprenta, estuches de expediente, portafolios y otros que sean necesarios para la ejecución de la obra.
- d) Liquidación de obra.** - El postor debe contemplar en su propuesta los costos por los trabajos concernientes a la liquidación de obra (Ing. Residente, Ing. Valorizaciones, materiales, movilidad, etc.)

De la subcontratación

No está permitida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el numeral 35.1 del artículo 35 del TUO de la Ley.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																						
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Camión volquete 4x2 140 – 210 HP de 6m3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Camión volquete 4x2 210 – 280 HP de 8m3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Equipo bomba para prueba hidráulica tubería</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Camioneta pick-up 4 x 2 simple 1000 kg (carga útil) 90 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Equipo de estación total incl. prismas jalones telescópicos</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Nivel topográfico según especific. con trípode y accesorios</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Motobomba 5HP de 2" incluye manguera</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Mezcladora concreto t/tambor 18HP 11-7p3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Mezcladora concreto t/tambor 23HP 11-12p3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Cargador sob. Llanta 80-95HP 1,5-1,75 Yd3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Cargador retroexcavador 0,5-0,75Yd3 62 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Compactadora vibrat. De plancha 7 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>Compresora neumática 76 HP 125 - 175 pcm</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>Martillo neumático 21 - 24 Kg</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>Motosoldadora de 250 amp</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>Cortadora de Pavimento desde el rango de 13 HP hasta 35 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>Vibrador de concreto 4 HP (1.5")</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dichos equipos deberán contar con la información de capacidad y potencia de la maquinaria propuesta según lo requerido por la entidad. Se podrá aceptar equipos y/o vehículos con características superiores a lo requerido por la Entidad, y la antigüedad de los equipos no deberá ser mayor de cinco (5) años a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	N°	Descripción	Cantidad	1	Camión volquete 4x2 140 – 210 HP de 6m3	1	2	Camión volquete 4x2 210 – 280 HP de 8m3	1	3	Equipo bomba para prueba hidráulica tubería	1	4	Camioneta pick-up 4 x 2 simple 1000 kg (carga útil) 90 HP	1	5	Equipo de estación total incl. prismas jalones telescópicos	1	6	Nivel topográfico según especific. con trípode y accesorios	1	7	Motobomba 5HP de 2" incluye manguera	1	8	Mezcladora concreto t/tambor 18HP 11-7p3	1	9	Mezcladora concreto t/tambor 23HP 11-12p3	1	10	Cargador sob. Llanta 80-95HP 1,5-1,75 Yd3	1	11	Cargador retroexcavador 0,5-0,75Yd3 62 HP	1	12	Compactadora vibrat. De plancha 7 HP	1	13	Compresora neumática 76 HP 125 - 175 pcm	1	14	Martillo neumático 21 - 24 Kg	1	15	Motosoldadora de 250 amp	1	16	Cortadora de Pavimento desde el rango de 13 HP hasta 35 HP	1	17	Vibrador de concreto 4 HP (1.5")	1
N°	Descripción	Cantidad																																																					
1	Camión volquete 4x2 140 – 210 HP de 6m3	1																																																					
2	Camión volquete 4x2 210 – 280 HP de 8m3	1																																																					
3	Equipo bomba para prueba hidráulica tubería	1																																																					
4	Camioneta pick-up 4 x 2 simple 1000 kg (carga útil) 90 HP	1																																																					
5	Equipo de estación total incl. prismas jalones telescópicos	1																																																					
6	Nivel topográfico según especific. con trípode y accesorios	1																																																					
7	Motobomba 5HP de 2" incluye manguera	1																																																					
8	Mezcladora concreto t/tambor 18HP 11-7p3	1																																																					
9	Mezcladora concreto t/tambor 23HP 11-12p3	1																																																					
10	Cargador sob. Llanta 80-95HP 1,5-1,75 Yd3	1																																																					
11	Cargador retroexcavador 0,5-0,75Yd3 62 HP	1																																																					
12	Compactadora vibrat. De plancha 7 HP	1																																																					
13	Compresora neumática 76 HP 125 - 175 pcm	1																																																					
14	Martillo neumático 21 - 24 Kg	1																																																					
15	Motosoldadora de 250 amp	1																																																					
16	Cortadora de Pavimento desde el rango de 13 HP hasta 35 HP	1																																																					
17	Vibrador de concreto 4 HP (1.5")	1																																																					
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																						
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Residente de Obra Título profesional de Ingeniería Civil o Sanitario</p> <p>Especialista en Mecánica de Suelos Título profesional de Ingeniería Civil</p> <p>Especialista de Planeamiento y Costos Título profesional de Ingeniería Civil o Sanitario</p> <p>Ingeniero Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional Título profesional de Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero de Minas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>																																																						

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

01 Residente de Obra, Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil, titulado, colegiado.
Debe acreditar una experiencia mínima de 36 meses como Residente de obra (no asistente) y/o Residente Principal de Obras y/o Director Residente de Obras y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obras y/o Ingeniero Jefe de Frente y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Supervisor Residente y/o Ingeniero Supervisor Principal y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Obra y/o Jefe de Frente y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe Supervisor de Obra y/o Ingeniero Residente o Ingeniero Jefe Residente o Jefe Residente de Obra o Residente de Obras Generales o Residente de Obras Secundarias o Ingeniero Responsable de las Obras Generales de Agua Potable o Residente de Campo de Obras Generales de Agua Potable y Alcantarillado o Residente de Campo o Ingeniero Residente de Obra o Jefe Supervisor o Residente Principal o Residente General en la ejecución y/o Residente General de Obras y/o Residente de Obras Secundarias y/o Jefe Residente Principal de Obras y/o Ingeniero Principal Residente de Obra y/o Director de Obra y/o Ingeniero Supervisor Principal de obras potable y/o Supervisor y/o Residente de Supervisión y/o Jefe del Grupo de Supervisión y/o Coordinador General de la Supervisión y/o Ingeniero Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor Principal de Alcantarillado y/o Jefe de Equipo de Supervisión y/o Residente de Interventoría en la ejecución y/o supervisión y/o inspección en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

01 Especialista en Mecánica de Suelos: Ingeniero Civil, titulado, colegiado.
Debe contar con experiencia mínima de 36 meses como Especialista en Mecánica de Suelos y/o Geotecnia y/o Especialista en/de Suelos y/o Ingeniero de Suelos o Geotecnia y/o especialista en suelos y pavimentos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos y/o Ingeniero y/o Jefe y/o Responsable y/o Especialista y/o Encargado y/o Supervisor o la combinación de los términos anteriores de/en: Suelos y/o Geotecnia y/o Suelos y Pavimentos y/o Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Supervisor en Mecánica de Suelos y/o Ingeniero de Pavimentos y/o Ingeniero de Campo Especialista en Pavimentos y/o Especialista en Suelos y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista de mecánica de suelos y/o geotecnia y/o Especialista en geotecnia y mecánica de suelos y/o Especialista Supervisor de mecánica de suelos y geotecnia y/o Especialista en suelos y geotecnia y/o Especialista en estudios de Suelos y Geotecnia y/o Especialista en estudios de suelos en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de Obras Iguales y/o Similares y/o obras en general, que se computa desde la colegiatura.

01 Especialista de Planeamiento y Costos: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario
Debe acreditar una experiencia mínima de 36 meses como: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable, de Costos y presupuestos y/o Costos, Presupuestos y Valorizaciones y/o Presupuesto, Valorizaciones y Programación de Obras, en la ejecución o inspección o supervisión, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

01 Ingeniero Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero de Minas, titulado, colegiado.

Debe acreditar una experiencia mínima de 36 meses de experiencia como ingeniero supervisor en seguridad y/o Ingeniero y/o Especialista de/en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Supervisor de Seguridad e Higiene Industrial y/o Inspector de Seguridad e Higiene y/o Residente de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud y/o Especialista en Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe de/en Seguridad y/o Salud en el trabajo y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad en obra y/o Especialista y/o ingeniero de/en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero y/o especialista de Higiene y Seguridad Industrial y/o Supervisor de Seguridad y/o Especialista de Higiene y Seguridad Industrial y/o Supervisor de Seguridad en la Obra y/o Especialista y/o Jefe en Seguridad, Salud o Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Ing. Supervisor en Seguridad o Ingeniero y/o Especialista de/en Seguridad e Higiene Ocupacional o Especialista en Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional o Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional o Supervisor de Seguridad e Higiene Industrial o Inspector de Seguridad e Higiene o Residente de Seguridad e Higiene Ocupacional o Especialista en Seguridad y Salud o

Especialista en Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional o Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe de/en Seguridad y/o Salud en el trabajo o Especialista en Seguridad de Obra o Ingeniero Especialista en Seguridad o Ing. de Seguridad en obra o Especialista y/o Ing. de/en Seguridad y Salud Ocupacional o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional o Jefe de SSOMA o Ingeniero de SSOMA y/o Ingeniero de SOMA o Ing. Responsable de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente o Jefe de Seguridad o Ingeniero de Seguridad, Prevención de Riesgos y Vialidad o Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Supervisor en/de Seguridad y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad en Obra y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Especialista en Impacto Ambiental e Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Jefe de Seguridad y/o Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Supervisor de Seguridad e Higiene Industrial y/o Inspector de Seguridad e Higiene y/o Residente de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud y/o Especialista en Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional Ingeniero Prevencionista y/o Jefe de SSOMA y/o Supervisor SSOMA en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Definición de Obras Similares a las obras de Construcción y/o Instalación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Renovación o la combinación de alguno de los términos anteriores, de obras generales y/o secundarias y/o sistemas de agua potable y/o alcantarillado y/o esquemas que incluyan uno o más de los siguientes componentes:

a. Obras Generales:

- Cisterna y/o Reservoirio Apoyado y/o Reservoirio Elevado y/o Estación de Bombeo de Agua Potable y/o Estación de Bombeo de Desagüe.
- Líneas Principales y/o Línea de Conducción y/o Línea de Impulsión y/o Línea de Aducción y/o Troncales Estratégicas y/o Red Matriz y/o Colectores Primarios y/o Colectores Principales.

b. Obras secundarias:

- Redes secundarias de agua potable y/o alcantarillado, incluye conexiones domiciliarias y/o emisores
- Acueductos (referido a infraestructuras de agua potable y alcantarillado)

Se excluye lo siguiente:

- Piletas públicas, unidades sanitarias y similares.
- Sistema de recolección y disposición de agua de lluvias.

Servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas y fosas sépticas

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones, que se computarán desde la fecha desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como Obras Similares a las obras de Construcción y/o Instalación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Renovación o la combinación de alguno de los términos anteriores, de obras generales y/o secundarias y/o sistemas de agua potable y/o alcantarillado y/o esquemas que incluyan uno o más de los siguientes componentes:

a. Obras Generales:

- Cisterna y/o Reservoirio Apoyado y/o Reservoirio Elevado y/o Estación de Bombeo de Agua Potable y/o Estación de Bombeo de Desagüe.

- Líneas Principales y/o Línea de Conducción y/o Línea de Impulsión y/o Línea de Aducción y/o Troncales Estratégicas y/o Red Matriz y/o Colectores Primarios y/o Colectores Principales.

c. Obras secundarias:

- Redes secundarias de agua potable y/o alcantarillado, incluye conexiones domiciliarias y/o emisores
- Acueductos (referido a infraestructuras de agua potable y alcantarillado)

Se excluye lo siguiente:

- Piletas públicas, unidades sanitarias y similares.
- Sistema de recolección y disposición de agua de lluvias.
- Servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas y fosas sépticas

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 7**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 08** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C SOLVENCIA ECONÓMICA

Requisitos:

Contar con una Línea de Crédito mínima del 30% del monto del Valor Referencial

Acreditación:

Carta emitida por una Entidad Financiera que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privada de Fondo de Pensiones, en la que se

¹³ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

precise la línea de crédito disponible en favor del postor

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>100¹⁴ puntos</p>

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

¹⁴ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "Instalación de Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado en la parte de los Sectores Este y Oeste del Programa de Vivienda Residencial, Santa Rosa de Villa del Esquema las Lomas de Carabayllo, distrito de Carabayllo", que celebra de una parte el PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2019-VIVIENDA-VMCS/PSLC, para la contratación de la ejecución de la obra "Instalación de Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado en la parte de los Sectores Este y Oeste del Programa de Vivienda Residencial, Santa Rosa de Villa del Esquema las Lomas de Carabayllo, distrito de Carabayllo", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto, la ejecución de la obra: "Instalación de Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado en la parte de los Sectores Este y Oeste del Programa de Vivienda Residencial, Santa Rosa de Villa del Esquema las Lomas de Carabayllo, distrito de Carabayllo".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

El contratista podrá solicitar el adelanto directo por el diez (10%) del monto del contrato original, en concordancia con lo establecido en el art. 181 el RLCE.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes, a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

El contratista podrá solicitar este Adelanto por el veinte (20%) del monto del contrato original, en concordancia con lo establecido en el art. 182° del RLCE y conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La ENTIDAD otorgará los siguientes adelantos para materiales:

La entidad otorgara dos (02) adelantos para materiales o insumos, por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario posterior a su solicitud y la misma debe ser antes de la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

1er Adelanto para Materiales: El contratista deberá solicitarlo dentro de los 15 días calendario

posteriores a la fecha de inicio de la obra (teniendo en cuenta que la entidad demorará 15 días en cancelarle, deberá incluir solo aquellos materiales que necesitará emplear a partir del segundo mes, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista), adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, a solo requerimiento de la Entidad, emitida por bancos o entidades financieras autorizadas y listados en la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS); extendida a la orden del PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO, por idéntico monto y con un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar y el comprobante de pago respectivo.

2do Adelanto para Materiales: La Segunda solicitud podrá solicitarlo dentro de los 15 días del segundo mes de ejecución contractual vigente bajo las mismas condiciones previstas en el párrafo precedente y teniendo en cuenta el calendario de materiales alcanzado a la firma del contrato (teniendo en cuenta que la entidad demorará 15 días en cancelarle, deberá incluir solo aquellos materiales que necesitará emplear a partir del tercer mes).

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que la solicitud correspondiente sea realizada con posterioridad a la fecha señalada en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

La entidad no entregará calendario de adquisición de materiales.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos han sido considerados en el expediente técnico de obra, conforme al Anexo 3, folio 173 al 177, del Expediente Técnico, el cual se encuentra adjunto al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FÓRMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica, por ausencia injustificada	0.50 UIT Por día	Según informe del supervisor y/o inspector
2	No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales y con el equipo mínimo ofertado	0.05% x M Por día	Según informe del supervisor y/o inspector
3	Emplear materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Supervisor	0.05% x M Por ocurrencia	Según informe del supervisor y/o inspector
4	No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	0.05% x M Por día	Según informe del supervisor y/o inspector
5	El residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor	0.10% x M Por día	Según informe del supervisor y/o inspector
6	No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo y/o mantener los puentes peatonales y/o vehiculares en la zona de trabajo	0.05% x M Por cada punto de trabajo	Según informe del supervisor y/o inspector
7	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental	0.05% x M Por ocurrencia	Según informe del supervisor y/o inspector
8	El personal del contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos	0.05% x M Por día	Según informe del supervisor y/o inspector
9	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo – D.S. N° 005-2012-TR	0.05% x M Por cada accidente	Según informe del supervisor y/o inspector
10	No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G.050	0.10% x M Por ocurrencia	Según informe del supervisor y/o inspector
11	No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley, evidenciado por reclamos de su personal ante PASLC	0.10% x M Por cada trabajador	Según informe del supervisor y/o inspector
12	No cuenta con equipos y/o instrumentos de medición calibrados antes de su utilización en obras	0.10% x M Por ocurrencia	Según informe del supervisor y/o inspector
13	Demora en el término del levantamiento de observaciones durante la ejecución de la obra formuladas por el Supervisor	0.10% x M Por ocurrencia	Según informe del supervisor y/o inspector
14	No permanencia del cuaderno de obra, en la obra y/o no tiene al día el cuaderno de obra	0.05% x M Por ocurrencia	Según informe del supervisor y/o inspector
15	No cumple con la formulación y/o ejecución de actividades establecidas en el Plan de Monitoreo Arqueológico	0.05% x M Por ocurrencia	Según informe del supervisor y/o inspector

16	No cumple con renovar o ampliar la vigencia de la Póliza Todo Riesgo de Construcción (CAR) hasta la recepción final de la obra (No incluye la liquidación)	0.6% x M Por ocurrencia	Según informe del supervisor y/o inspector
17	No presentar valorización dentro de los plazos establecidos en el contrato	0.20% x M Por ocurrencia	Según informe del supervisor y/o inspector
18	No renovar dentro los plazos de vigencia las Cartas Fianzas	0.20% x M Por ocurrencia	Según informe del supervisor y/o inspector
19	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.50 UIT Por cada día de ausencia de cada personal a partir del día en que termine el contrato del personal ofertado	Según informe del supervisor y/o inspector
20	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del supervisor y/o inspector

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento las controversias que surjan desde el inicio del plazo de ejecución de la obra hasta la recepción total de la misma pueden ser sometidas a la Junta de Resolución de Disputas en aquellos contratos de ejecución de obra cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones de Soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



"SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: INSTALACIÓN DE REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EN PARTE DE LOS SECTORES ESTE Y OESTE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA RESIDENCIAL SANTA ROSA DE VILLA DEL ESQUEMA LAS LOMAS DE CARABAYLLO, DISTRITO DE CARABAYLLO"

000172

ANEXO 3: DIRECTIVA N°12-2017-OSCE/CD


ING. CARLA NOELIA PEREIRA MARIÑOS
DIRECTORA DEL PROYECTO
CIP: 11005364


ING. PABLO ROBERTO PACCA HUAMANI
ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DEL PROYECTO
RAN CIP N° 021745



W. ASCENCIO M.
F. 13766
CIP: 45670

CARLA NOELIA PEREIRA MARIÑOS
INGENIERO CIVIL - CONSULTOR DE OBRAS

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
	Monto de otras penalidades			
	Monto total de las penalidades aplicadas			
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
	Arbitraje	Si		No
	N° de arbitrajes			
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
	RUC de la Entidad			
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
	Cargo que ocupa en la Entidad			
	Teléfono de contacto			
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE			

ANEXOS

P

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

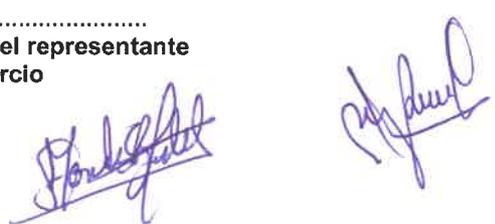
... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desgregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV				
5	Monto total de la oferta				

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*



ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. Tratándose de sanciones no vigentes, podrá solicitar a dicho órgano informe si la empresa en cuestión tenía sanción vigente a la fecha de inscripción de la fusión en Registros Públicos.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 08

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										
4										
5										
6										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ²¹	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

